



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA, LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA RECEPTORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. OSCAR DEL JESÚS PACHECO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO Y A AMBAS "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. Declara "LA UACAM":

I.1.- Que es una institución pública que goza de la autonomía que establece el artículo 3 fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con gobierno propio, patrimonio libremente administrado y personalidad jurídica. Tiene como objeto impartir educación media superior y superior para formar profesionales, investigadores y profesores universitarios en beneficio de la sociedad; así como planear y realizar investigaciones, y fomentar ampliamente la cultura, la ciencia, el arte, el deporte y la tecnología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche publicada el 17 de octubre de 2018, en vigor a partir del 1 de enero de 2019 de acuerdo con lo dispuesto en el transitorio Primero de la misma.

I.2.- Que en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículo 24 y fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche en vigor, El Rector tendrá la representación legal de la Universidad, personalidad que recae en el Mtro. José Román Ruiz Carrillo, según lo acredita el Testimonio de la Escritura Pública Número ciento setenta y ocho (178) de fecha diecinueve de septiembre de 2018, pasada ante la fe de la Licencia y Notario Público No. 4 María Mercedes Ruiz Ortigón referente a la protocolización de las actas de las sesiones extraordinarias con carácter de especial, y solemne del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Campeche, realizadas el día lunes diecisiete del mes de septiembre del año dos mil dieciocho a las diez y doce horas, respectivamente, de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche en ese entonces vigente promulgada mediante Decreto No. 143 de la LII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche y publicada en el periódico Oficial de fecha 20 de junio de 1991, que en sus artículos 32 y 34 Fracción I, señala que la Representación Legal de la Institución recae en su rectora, con las facultades para suscribir el presente documento.



Oficina del  
Abogado General  
REVISADO



I.3.- Entre sus funciones principales se encuentra la de celebrar convenios con otras instituciones estatales, nacionales o extranjeras, con el fin de cumplir su objeto.

I.4.- Que tiene su domicilio legal el ubicado en Avenida Agustín Melgar S/N, entre Juan de la Barrera y Calle 20, Colonia Buenavista, C.P. 24039 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, México.

## II.- DECLARA: "LA DEPENDENCIA RECEPTORA"

1. Que, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tiene su sede en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Capital del Estado de Campeche.

2. Tiene por Objeto Fungir como órgano de apoyo técnico al Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche y demás ordenamientos aplicables.

3. Que, en los términos que señala el artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche y la fracción I, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, el Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, tiene la representación legal, que recae en el Licenciado Oscar de Jesús Pacheco López, lo cual de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, bastará con exhibir una certificación de la inscripción de su nombramiento.



4. Que, tiene Registro Federal de Contribuyentes Número: SES170719FU1

5. Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el Edificio "10", ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, número 18-A, por prolongación de la calle 51, en el área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24010.

## III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

Que expuesto lo anterior, y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas en



Materia de Servicio Social, están conformes en celebrar el presente convenio y en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes para el establecimiento específico de las bases y mecanismos a través de los cuales, los estudiantes y egresados de la Facultad de Derecho en la Licenciatura en Derecho; Facultad de Ciencias Sociales, la Licenciatura Ciencias Políticas y Administración Pública, la Licenciatura en Economía; Facultad de Contaduría, en la Licenciatura de Contabilidad; Facultad de Ingeniería, en Ingeniería de Sistemas Computacionales; que reúnen el perfil y los requisitos que establece el Reglamento de la materia prestarán el Servicio Social en "LA DEPENDENCIA RECEPTORA", contribuyendo a la formación integral del Prestador del Servicio Social para efectos de su formación académica mediante la adquisición de habilidades adecuadas a su perfil académico, del desarrollo de valores y de una conciencia de responsabilidad y solidaridad sociales.

### SEGUNDA. - ALCANCES

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, "LAS PARTES" establecen que las Actividades que se realicen con motivo de la prestación del Servicio Social, serán conforme a los Programas aprobados conforme lo establece el Reglamento de Servicio Social de "LA UACAM", el cual se agrega al presente instrumento como anexo 1, manifestando las partes su voluntad de que formen parte integrante del mismo y en el cual se establecen:

- a) Objetivos
- b) Lugar de realización
- c) Temporalidad.
- d) Carreras que comprende.
- e) Número y perfil de participantes.
- f) Actividades a realizar.
- g) Asesor o asesores responsables
- h) Tiempo de realización y criterios de evaluación institucionales.

### TERCERA. - OBLIGACIONES DE " LAS PARTES ":

A efecto de garantizar el cumplimiento de los fines del Programa de Servicio Social y del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:



*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



## I. "LA DEPENDENCIA RECEPTORA"

- a) Coordinarse con el Departamento de Servicio Social, en la creación o modificación de los programas de Servicio Social acorde a los lineamientos del Reglamento de la materia de la propia Universidad.
- b) Dar a conocer a la sociedad en general la participación de la Universidad Autónoma de Campeche en el desempeño de los programas de servicio social y los beneficios que con ello obtiene nuestro Estado.
- c) Facilitar la supervisión y evaluación del (los) programa (s) de servicio social proporcionando la información requerida por la Universidad Autónoma de Campeche.
- d) Garantizar un trato digno a los prestadores del Servicio Social, brindando durante el desempeño de la actividad las condiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades del centro de trabajo.
- e) Proporcionar al (los) Prestador (es) del Servicio Social que le sea (n) asignado (s), durante la ejecución del servicio, los instrumentos necesarios y adecuados para el desarrollo de sus actividades.
- f) Respetar la normatividad universitaria en materia de servicio social y cumplir con las obligaciones que de ella emanan.
- g) Designar como Asesor Honorario a Ing. Jesús Román Kantun Can, Titular de la Unidad de Evaluación de Riesgos y Política Anticorrupción del Secretariado Ejecutivo del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.
- h) Asignar al prestador del Servicio, actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo expresado en el convenio o programas respectivos.
- i) Otorgar al prestador del servicio capacitación respecto de las actividades a realizar.
- j) Facilitar la información pertinente del trabajo realizado por los prestadores del servicio social, cuando así le sea requerido por la Coordinación General Académica.



Oficina del  
Abogado General  
**REVISADO**



## II. "LA UACAM"

- a) Proporcionar a "LA DEPENDENCIA RECEPTORA" los Prestadores del Servicio Social, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que al respecto se establecen en el Programa, Anexo 1 del presente Instrumento legal.
- b) Asignar de entre su personal docente, asesores al Programa de Servicio Social, soporte del presente convenio, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los Prestadores del Servicio y que den seguimiento a su desempeño.
- c) Realizar la supervisión y evaluación del (los) programa (s) de servicio social.
- d) Vigilar en forma conjunta con "LA DEPENDENCIA RECEPTORA" que el (los) Prestador (es) del Servicio asignados, cumplan con las obligaciones que le (s) impone el Reglamento del Servicio Social la Universidad Autónoma de Campeche, y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas disciplinarias y sanciones previstas en éste mismo.
- e) A la conclusión del Servicio, expedir al Prestador del Servicio Social, la Constancia de Cumplimiento correspondiente.
- f) Las demás que le impone el Reglamento del Servicio Social de la Universidad.

### CUARTA. - RELACION LABORAL

Las partes convienen en que La prestación del Servicio Social tiene propósitos eminentemente académicos, por lo que el Prestador no podrá emplearse para cubrir necesidades de índole particular o laboral cuando se alejen al perfil del Prestador o del Programa respectivo. Su ejercicio no otorgará categoría de trabajador, por lo que el prestador del servicio queda eximido de cualquier responsabilidad que se suscite en su desarrollo.



### QUINTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas y en el uso de las instalaciones y equipos, durante el desarrollo del servicio Social.

### SEXTA. - VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años y podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.



**SÉPTIMA: INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL.**

Las Partes convienen en que para el caso de que "LA DEPENDENCIA RECEPTORA" pudiera desarrollar más de un programa de servicio social, estos podrán ampliarse siempre y cuando cubran los requisitos necesarios para su establecimiento, y se incorporé el anexo respectivo al presente convenio.

**OCTAVA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

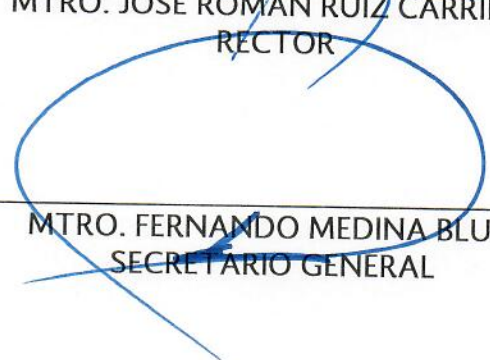
Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Campeche. Asimismo, manifiestan que es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "LAS PARTES" de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



POR "LA UACAM"

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. JOSÉ ROMÁN RUÍZ CARRILLO  
RECTOR

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. FERNANDO MEDINA BLUM  
SECRETARIO GENERAL

POR "LA DEPENDENCIA RECEPTORA".

  
\_\_\_\_\_  
LIC. OSCAR DEL JESÚS PACHECO  
LOPEZ

  
\_\_\_\_\_  
ING. JESÚS ROMÁN KANTUN CAN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y POLÍTICA  
ANTICORRUPCIÓN



## Anexo 1

### Datos de la Dependencia Receptora

Denominación Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche

Titular Lic. Oscar de Jesús Pacheco López Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche  
Nombre completo (incluir su título) Cargo

Representante Legal Nombre completo (incluir título) puede omitir este dato si es el mismo que el titular

Poder Notarial  Nombramiento

Sector Público  Privado  Social   
Horario Matutino  vespertino  Mixto

Domicilio: Av. Adolfo Ruiz Cortínez, número 18 A, local F, Edificio 10, área Ah Kim Pech, San Francisco de Campeche, Campeche; C.P. 24010

Teléfonos: 981 688 4983

Datos del contacto encargado de gestionar la elaboración o renovación del Convenio Lic. Oscar de Jesús Pacheco López  
981 121 6757  
oscar.pacheco@saecampeche.org  
Nombre completo teléfono con extensión correo electrónico.

Asesor Honorario Ing. Jesús Román Kantún Can Titular de la Unidad de Evaluación Riesgos y Política Anticorrupción  
Nombre completo (incluir su título) Cargo

Domicilio: Av. Adolfo Ruiz Cortínez, número 18 A, local F, Edificio 10, área Ah Kim Pech, San Francisco Campeche, Campeche; C.P. 24010

Teléfonos: 981 688 4983

**De los prestadores**  
No. de Prestadores 2 Lic. En Derecho  
que requiere de cada 2 En Ciencias Políticas y Administración  
perfil, en cada semestre 2 Ing. En Sistemas

Horas Activas <u>4</u>	Lugar en donde Estará ubicado el Prestador	<u>Av. Adolfo Ruiz Cortínez, número 18 A, local F, Edificio 10, área Kim Pech, San Francisco de Campeche, Campeche; C.P. 24010</u>	Días y horas hábiles en que prestará el servicio	<u>Lunes a viernes de 10 am a 2 pm</u>
------------------------	--	--	--	--

Retribución o Apoyos No hay apoyo económico o becas para servicio social

Observaciones:



POR "LA UACAM"  
Mtra. Josefina Pérez Olivares  
Coordinadora General Académica

POR "LA DEPENDENCIA RECEPTORA"  
ING. JESÚS ROMÁN KANTUN CAN  
Asesor Honorario



## Anexo 2

### Propuesta de actividades (enunciativas, no limitativas)

#### Ing. En Sistemas

- Apoyo soporte técnico equipos de computo
- Apoyo en manejo de software
- Apoyo en la Plataforma Digital Nacional
- Apoyo en redes sociales
- Apoyo mantenimiento de equipos de computo
- Apoyo en el Diseño de Carteles Electrónicos
- Apoyo en el uso y manejo de información digital

#### Lic. en Derecho:

- Apoyo en la elaboración de Actas, Acuerdos y Resoluciones.
- Apoyo en la revisión de Leyes.
- Apoyo en la elaboración de Reglamentos y Lineamientos.
- Apoyo en la realización de auditorías.
- Apoyo administrativo.
- Apoyo en la elaboración de oficios.

#### Lic. en Ciencias Políticas y Administración Pública

- Apoyo en la elaboración de informes.
- Apoyo en la realización de auditorías.
- Apoyo en la elaboración de Actas, Acuerdos y Resoluciones administrativas.
- Apoyo en la elaboración de oficios.
- Apoyo administrativo.
- Apoyo en la elaboración de procedimientos administrativos.



Oficina del  
Abogado General  
REVISADO